

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

DIRIGIDA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA No. 2019-I-046-CARTAGENA

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CARTAGENA – BOLÍVAR.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) MESES

VALOR TOTAL: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$859.037.851), *incluido* el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) ofertas presentada por los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE INTERESADO PRURAL
1.	CONSORCIO UG21 - JPC	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCRUSAL EN COLOMBIA JUDITH PEREA CHALA
2.	ARQUITECTOS, INGENIEROS Y CONSTRUCTORES SAS	NO APLICA
3.	CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019.	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO INGECINCO LTDA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERÍA SOLUCIONES OPERATIVAS S.A.S CODINSO S.A.S

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

B) Como consecuencia de la habilitación de los proponentes No. 2. ARQUITECTOS, INGENIEROS Y CONSTRUCTORES SAS y No. 3 CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019, la cual consta en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el cual fue publicado el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, se realizó la apertura de las propuestas económicas contenidas en los Sobres No. 2, el día dieciocho (18) de diciembre de 2019.

C) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 “Criterios de Evaluación y Calificación Propuesta Económica” del subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los términos de referencia. Dicho informe fue publicado en la página de la convocatoria el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, tal como lo disponía el cronograma de esta.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), término durante el cual NO se presentaron observaciones por parte de ningún proponente.

E) De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria, se debe verificar a los oferentes la no concentración de contratos, así:

4.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS *Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se verificará que un mismo proponente, bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta Cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Vivienda de FINDETER: Equipamientos Urbanos, Jornada Única Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - DAPRE, Espacios de Integración Social, Espacios Culturales Ciudad Bolívar, Mejoramiento Sedes Educativas Rurales y de Frontera (MEN), Casa Digna Vida Digna. (...)*

NOTA 1: *La regla de no concentración de contratos será puesta en práctica en dos oportunidades dentro del proceso de convocatoria, la primera de ellas será (i) Al momento de verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, y la segunda (ii) En la etapa de asignación de puntaje de los oferentes que resultaren habilitados, en la cual será determinado el respectivo orden de elegibilidad.*

Así las cosas, el proponente que resultare concentrado en cualquiera de las dos oportunidades señaladas será RECHAZADO del proceso de convocatoria adelantado por la Entidad. (...)

NOTA 4: *En la eventualidad que todos los proponentes que conformen el orden de elegibilidad se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar, la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad (...)*

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

En virtud de lo anterior, el comité evaluador solicitó a la Fiduciaria Bogotá y a la Fiduprevisor a las certificaciones de no concentración de contratos de los dos oferentes que ocuparon el orden de elegibilidad de la convocatoria, en la etapa de evaluación económica y asignación de puntaje, y el resultado es que el CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019 y ARQUITECTOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, incurrir en la regla de concentración al tener cuatro contratos adjudicados y celebrados, como se detalla a continuación:

- Certificación expedida el 24 de diciembre de 2019 por la Fiduciaria Bogotá, dos de los integrantes del CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019 tienen los siguientes contratos:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79.785.874	PRE-INVERSIÓN	PAF-FPV-I-004-2017	CONSORCIO INTERDISEÑOS 2017	50%
INGECINCO LTDA	822.003.568-7	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-003-2019	UNION TEMPORAL INTERCARIBE	50%
INGECINCO LTDA	822.003.568-7	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50%

Además de lo anterior, los miembros del CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019 fueron adjudicatarios de la convocatoria 2019-I-037-PASTO del programa Casa Digna Vida Digna, mediante acta de comité fiduciario No. 79 del 15 de noviembre de 2019, lo que permite concluir que a la fecha tiene cuatro contratos celebrados y adjudicados.

- Certificación expedida el 02 de enero de 2020 por la Fiduciaria Bogotá, Arquitectos, Ingenieros Constructores S.AS, tienen los siguientes contratos:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-043-2019	CONSORCIO INTEROBRAS	50%
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-057-2019	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	50%
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-I-045-2018	CONSORCIO INTERVALLE	50%
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-I-048-2018	CONSORCIO INTERNARIÑO	50%

Como puede verse, el oferente mencionado incurre en la regla pues tiene 4 contratos.

Así las cosas, se da aplicación a la nota No. 4 del numeral 4.1.4 de los términos de referencia, de acuerdo con la cual cuando todos los proponentes que conformen el orden de elegibilidad se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar, la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

En virtud de lo anterior, se procedió a emitir el informe definitivo de evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 5.1.6 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” del Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, de los Términos de Referencia, así:

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
1. Propuesta Económica	50
2. Ofrecer un director de INTERVENTORIA para fase 2 con mayor dedicación al mínimo especificado.	20
3. Experiencia específica adicional	30
4. Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

F) De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 Numeral 5.1.1., de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día once (11) de diciembre de 2019 fue de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (3.418.61)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLÍVAR".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Experiencia específica adicional	MAYOR DEDICACIÓN DIRECTOR	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019	\$ 829.143.334,00	49,8761353	20	20	10	99,87613526
2	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 833.266.715,00	49,7516553	20	20	10	99,75165529

G) El evaluador procedió a la verificación de la regla de no concentración de contratos de los proponentes que ocuparon el primer orden de elegibilidad y el resultado consta en las certificaciones de 24 de diciembre de 2019 y del (02) de enero de 2020, expedidas por GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en las que se señala:

-Certificación del 24 de diciembre de 2019:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79.785.874	PRE-INVERSIÓN	PAF-FPV-I-004-2017	CONSORCIO INTERDISEÑOS 2017	50%
INGECINCO LTDA	822.003.568-7	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-003-2019	UNION TEMPORAL INTERCARIBE	50%
INGECINCO LTDA	822.003.568-7	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50%

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Certificación expedida el 02 de enero de 2020:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-043-2019	CONSORCIO INTEROBRAS	50%
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-057-2019	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	50%
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-I-045-2018	CONSORCIO INTERVALLE	50%
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812.001.126	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-I-048-2018	CONSORCIO INTERNARIÑO	50%

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los dos (02) días del mes de enero de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Igualmente, se verificó con la Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduprevisora) según consta en las certificaciones del veintiséis (26) de diciembre de 2019 y del dos (02) de enero de 2020, suscritas por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS, en su condición de Abogada- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER, en las que manifiesta:

Certificación expedida el veintiséis de diciembre de 2019:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1.	CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	
		INGECINCO LTDA	822.003.568-7
		CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERÍA SOLUCIONES OPERATIVAS S.A.S CODINSO S.A.S	900.251.191-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

Certificación expedida el 02 de enero de 2020:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS		812001126-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dos (2) días del mes de enero de 2020.

ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

Además de lo anterior, el oferente CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019 fue adjudicatario de la convocatoria 2019-I-037-PASTO del Programa Casa Digna Vida Digna, mediante acta de comité fiduciario No. 79 del 15 de noviembre de 2019.

Visto lo anterior se puede concluir que los dos oferentes, CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019 y ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., tienen 4 contratos adjudicados y celebrados, por lo que se puede constatar que a la fecha de certificación, no cumplen con la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia. Sin embargo, se da aplicación de la Nota No. 4 del citado numeral que señala que: **cuando todos los proponentes que conformen el orden de elegibilidad se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar, la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad**

H) De igual modo, se efectuó la consulta de los miembros que componen los proponentes seleccionados en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el orden de elegibilidad establecido, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad para la presente convocatoria es el siguiente:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2019-I-046-CARTAGENA			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR ADJUDICAR POR
CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019	\$ 859.037.851	\$ 829.143.334	\$ 859.037.851
	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR
	\$ 859.037.851	\$ 829.143.334	\$ 859.037.851

En consecuencia, el valor total a adjudicar para la convocatoria es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$859.037.851)**.

J) De conformidad con lo anterior, el día ocho (08) de enero de dos mil veinte (2020) se remitió al FIDEICOMISO el informe de “respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) junto con el informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección **No. 2019-I-046-CARTAGENA**, que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CARTAGENA – BOLIVAR ”** al oferente **CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019** representado por **JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO** y conformado por **JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.785.874 con participación del 40 %, **INGECINCO LTDA** identificada con NIT 822.003.568-7 y participación del 50 % y **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERÍA SOLUCIONES OPERATIVAS S.A.S CODINSO S.A.S** identificada con NIT. 900.251.191-1 y participación del 10 %.

El contrato a suscribir será por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$859.037.851)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.